OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0710/01/24
Oficio N°: OR-130/GA/0523/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

COMUNIDAD SANTA ANA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119,
COLONIA DEL MAESTRO, C.P. 34240

RECIBIDO
23 ABR 2024
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Enero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Abril de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001104/19 de fecha 30 de Abril de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD SANTA ANA	6568.41	Tamazula	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0710/01/24
Oficio N°: OR-130/GA/0523/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTA ANA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	305502	2807121
2	305724	2803726
3	296735	2813522
4	297532	2813837
5	304674	2819763

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: COMUNIDAD SANTA ANA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
6	11/04/24	31/12/24	Juniperus spp.	140.7	50.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/04/24	31/12/24	Otras hojosas	140.7	166.74	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/04/24	31/12/24	Pinus spp.	140.7	4390.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/04/24	31/12/24	Quercus spp.	140.7	1154.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	167.93	22.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	167.93	102.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	167.93	4315.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	167.93	1018.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	133.07	14.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	133.07	379.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	133.07	4556.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	133.07	1737.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	113.09	2.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	113.09	187.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	113.09	4315.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	113.09	926.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	94.68	.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	94.68	251.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	94.68	4491.24	Metros cúbicos v.t.a.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0710/01/24
Oficio N°: OR-130/GA/0523/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

10	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	94.68	737.74	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
COMUNIDAD SANTA ANA	649.47	28822.84

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD SANTA ANA	P-10-034-SAN-001/19

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus arizonica, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus cembroides, Quercus sideroxyla, Quercus arizonica, Juniperus sp, Arbutus sp. y Alnus sp.

11. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo tercero y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Y el Articulo 59 Fracción II del Reglamento de dicha Ley.

12. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: limpia y acomodo de residuos en 649.47 hectáreas, con 140.70 has en el 2024, 167.93 has en el 2025, 133.07 has en el 2026, 113.09 has en el 2027 y 94.68 has en el año 2028; apertura de brechas corta fuego en 2,500 has con 500 metros por año del 2024 al 2028 y 10.00 unidades de presas filtrantes de 6 m3 cada una, con 2.00 presas por año del 2024 al 2028.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0710/01/24
Oficio N°: OR-130/GA/0523/2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 18 de abril de 2024

13. Deberá realizar reforestación en 10.00 hectáreas, con dos hectáreas por año del 2024 al 2028 con una densidad de 2,200 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

14. El motivo de la modificación consiste en: La reincorporación de áreas para su aprovechamiento.

15. Deberá segregar del aprovechamiento 2,064.15 hectáreas para áreas de conservación y aprovechamiento restringido, con 2,035.01 has para superficies para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo y 29.14 has para franjas protectoras de vegetación ribereña.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.
Oficina Regional SEMARNAT, Santiago Paspasquiaro, Dgo.
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral "Topia", S.C.-Responsable Técnico.- Email: ucodefi@prodigy.net.mx
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/apaa